

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA-FONBUENAVENTURA**

ADENDA No.4

CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-O-001-2022

**OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MARINO
KLINGER (FASE I) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO
Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA."**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el manual de contratación de Fonbueanventura, se señala que "La convocatoria abierta es la modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FONBUENAVENTURA", y que puede ser modificada según lo dispuesto en el artículo quinto del manual de contratación, donde se prevé la facultad para hacer modificaciones a los Términos y Condiciones de Contratación definitivos siempre que no cambien las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso.

El manual de contratación define como **Adenda** lo siguiente: "*Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista*".

Que, de conformidad con las normas previamente señaladas, el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, puede modificar la convocatoria cerrada en cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley y el manual de contratación de Fonbuenaventura, y para los efectos en ella contemplados, esto es, a través de adendas y por tanto no podrán con dicho fin expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que las modificaciones a la convocatoria abierta, se harán por medio de adendas numeradas consecucionalmente.

Que las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de Fonbuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenador del gasto de FONBUENAVENTURA realizó la publicación del informe de respuesta a las observaciones efectuadas al informe de evaluación definitiva, y junto con dicho documento, la

publicación del informe definitivo de evaluación, del proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-O-001-2022** el día veinticuatro (24) de junio de 2022.

Que, de conformidad al cronograma del proceso, se tenía previsto la adjudicación del proceso **CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-O-001-2022**, entre los días 28 y 29 de junio de 2022.

Que, con el ánimo de efectuar una verificación y evaluación a todo el proceso, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación contenidos en el Manual de Contratación de Fonbuenaventura, el ordenador del gasto ha considerado oportuno modificar los términos del cronograma para alcanzar la finalidad previamente definida y validar el agotamiento adecuado de la fase precontractual.


En consecuencia, el Secretario General de la UNGRD y ordenador del gasto de FONBUENAVENTURA,

DECIDE:


PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Adjudicación o declaratoria de desierto	Desde el 28/06/2022 hasta el 6/07/2022
Constitución y entrega de garantías	3 días posteriores a la suscripción del contrato

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.



FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Delegado mediante Resolución N° 025 de enero de 2021

Elaboró: Fabian Bulla Castro / Abogado GGC 
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado/ Abogado GGC 